

Ciudad de México, 16 de mayo de 2022

Oficio Circular No. DGPYP-21-2022

Asunto: Disposiciones para la recepción de los CFDI´s en la versión 4.0

**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES
Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio Circular No. DGPYP-7-2022 de fecha 14 de febrero del presente año, mediante el cual se envía la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la Secretaría de Salud (SS), que contiene el código QR con la nueva actualización del domicilio fiscal, así como a las disposiciones para la recepción de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s).

Al respecto con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 45, tercer párrafo, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 64, 65 y 66 de su Reglamento, 2, 16, 17, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a los "Requisitos" previstos en las fichas de trámite contenidas en el Anexo 1-A, Reglas 2.7.1.29. y 2.7.1.32., Capítulo 2.7. "De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica" de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente y en relación a las disposiciones fiscales para la emisión y recepción de los CFDI´s en la versión 4.0 establecidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como al Oficio Circular No. 309-A.-0237/2012, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comunica lo siguiente:

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es la clave única de inscripción de las personas físicas y morales ante el SAT, y este proporciona información relacionada con la identidad del contribuyente, como la denominación o razón social, fecha de inicio de operaciones, situación fiscal, domicilio y características fiscales (régimen y obligaciones).

Para la SS y sus Unidades Responsables (UR´s) que la integran, el RFC y la denominación o razón social contenidas en la CIF es la siguiente:

Clave única del RFC	Denominación o razón social
SSA630502CU1	SECRETARÍA DE SALUD SIN TIPO DE SOCIEDAD

Por lo que, las facturas que se expiden a nombre de la SS, **no deben tener modificaciones en la razón social** como por ejemplo:

Correcto	Incorrecto
SECRETARÍA DE SALUD SIN TIPO DE SOCIEDAD	"SECRETARÍA DE SALUD / DGPYP"



Ciudad de México, 16 de mayo de 2022

Oficio Circular No. DGPYP-21-2022

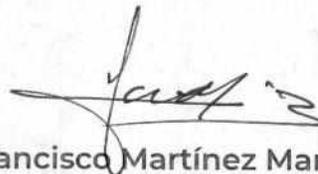
Asunto: Disposiciones para la recepción de los CFDI´s en la versión 4.0

-2-

Lo anterior con la finalidad de que las Cuentas por Liquidar Certificadas contengan la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y como parte de ello los CFDI´s de las facturas electrónicas que reciban por el ejercicio de recursos de manera correcta y tal cual (sin alteraciones), la clave única del RFC y la denominación o razón social de la SS.

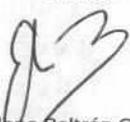
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General



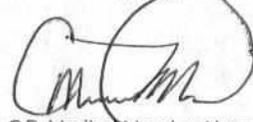
Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró



L.C. Elena Beltrán Gutiérrez
Soporte Administrativo

Validó



C.P. Maribel Morales Alvarado
Subdirectora de Contabilidad

Autorizó



C.P. Arturo Bayardo Barajas
Director de Contabilidad y
Rendición de Cuentas

C.c.p **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Presente.

Sección/Serie: 5C.4